



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 11-abril-2018

CLAVE: SEM000494
FOLIO TRÁMITE: 150.644
NOMBRE: MARTINEZ LOPEZ ANTONIO
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: ALDAMA
CALLE CRUCE 2: MATAMOROS
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: U.A. INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$640.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	VIERNES	SI	DE	08:00:29 a	A:	02:00:29 p
MARTES	SI	DE	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	SABADO	SI	DE	08:00:29 a	A:	02:00:29 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:29 a	A:	02:00:29 p
JUEVES	SI	DE	08:00:29 a	A:	02:00:29 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO



ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARTINEZ LOPEZ ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al iniciar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El merchandising e exhibición del producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delimitar de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.